



Resolución Jefatural No. 154 -95-AGN/J

Lima, 21 AGO. 1995

Visto, el Oficio N° 003-95-F-L de fecha 30 de junio de 1995, remitido por el Lic. Fernando Bozzo Falla, Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional de Propiedad Social en Liquidación, solicitando se autorice la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables comprendido entre los años 1974 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión que preside;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el fondo documental propuesto para su eliminación a la fecha no poseen valor alguno y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS y R.M. N° 197-93-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 17 de Agosto de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial 197-93-JUS;



154

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorio contables del Fondo Nacional de Propiedad Social en Liquidación (FONAPS), comprendido entre los años 1974 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

AGN/DNDAAI

[Firma]
Dra. Aida Cruz Sotomayor de Lavayre
JEFA
del Archivo General de la Nación